I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
"MEJORAMIENTO DE ESCUELA 271 LOS CERRILLOS, MODULO A"

En Cerrillos, a 11 de abril del 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, y la Empresa, **"CONSTRUCCION Y REPARACION DE VIVIENDAS LIMITADA",** R.U.T. N° 76.031.494-3, cuyo nombre de fantasía es **"GLOBAL INCO",** representada legalmente por doña **GLORIA VERDUGO GONZÁLEZ,** cédula de identidad N° , con domicilio en teléfonos , han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Exento N° 202/ 2437/2012, de 09 de noviembre del 2012, se llamó a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO ESCUELA 271 LOS CERRILLOS, MODULO A",** cuyas aclaraciones fueron sancionadas mediante Decreto Exento N° 202/ 2514/2012, de fecha 23 de noviembre del 2012, de conformidad con las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Oferta técnica, las que se entienden formar parte integrante de este instrumento.

SEGUNDO: Por Decreto Exento N° 202/ 423/2013 de fecha 27 de marzo del 2013, se adjudica la propuesta pública **"MEJORAMIENTO ESCUELA 271 LOS CERRILLOS, MODULO A"**, a la empresa **"GLOBAL INCO",** representada legalmente por doña **GLORIA VERDUGO GONZÁLEZ,** ya individualizada, para el mejoramiento de la escuela 271 Los Cerrillos, Módulo A.

La ejecución del servicio será la detallada en las Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de le enumeración detallada que emana de estas últimas, de sus Aclaraciones, formularios, Ordenes de trabajo y Oferta del contratista, que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: Por el presente acto, doña **GLORIA VERDUGO GONZÁLEZ** , en representación de la empresa **"GLOBAL INCO"**, acepta los trabajos contratados y se obliga a cumplirlo fielmente, de acuerdo a lo señalado en las bases de la licitación y a la oferta presentada por la empresa adjudicada.

CUARTO: El servicio contratado consiste, en cuanto a las obras de construcción señaladas en las especificaciones técnicas:

- Cambio de cubiertas, canales y bajadas de aguas lluvias
- Cubierta
- Canales y bajadas aguas lluvias
- Cumbrera
- Estuco de muros perimetrales exteriores e interiores
- Revestimiento de cielos en pasillo.
- Iluminación pasillos
- Proyecto instalación de cielos falso e iluminaria
- Instalación cielos falsos
- Equipos llumicos
- Tabiques

- Retire de tabiques existentes en cocina
- Tabiques en zonas húmedas cocina
- Instalación cerámico
- Retiro pavimentos existes
- Reparación
- Instalación cerámico primer piso
- Instalación de guardapolvos
- Instalación cerámico muro
- andamios
- reparación de morteros y estuco en fachadas
- pinturas
- pintura de fachadas
- pintura antioxido
- pintura esmalte sintético

Según generalidades, especificaciones técnicas, se deberá por parte de la empresa, resguardar las condiciones de seguridad, se deberá delimitar la faena correctamente, las herramientas y materiales deberán ser almacenados en un lugar seguro fuera del alcance de los niños. Una vez realizada la entrega de terreno, el contratista deberá coordinar y programar con la dirección del establecimiento (Director), los horarios y la forma de efectuar los trabajos sin entorpecer el normal funcionamiento del establecimiento, especialmente lo relacionado con ruidos molestos o exposición del alumnado a riesgos propios de obras por traslado de materiales y puesta en servicio de las mejoramientos. Los excedentes deben ser retirado y depositados en botadero autorizado.

En relación a la calidad de la obra y de los materiales: Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo señalado en las especificaciones técnicas respectivas.

QUINTO: Por la ejecución del servicio contratado se pagará el valor total neto de $ 33.232.583, contra factura visada y aceptada por la Unidad Técnica, previo informe firmado del Inspector Técnico, quien dará fe del cumplimiento del contrato, de las especificaciones técnicas y de todas las obligaciones laborales y previsionales, del adjudicatario con sus trabajadores. El cuanto a la forma de pago, comprende un anticipo de hasta un 20% del presupuesto ofertado, y tres estados de pago. El primer estado de pago se pagará al mes de ejecución de la obra, el segundo a los 60 días y el último se pagará una vez verificada la recepción final, todo este procedimiento, se sujeta a lo señalado en las bases administrativas generales

SEXTO: A fin de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista deberá entregar una boleta bancaria o vale vista, extendido a nombre del tesorero municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del total del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 60 días hábiles más que la duración del contrato.

SÉPTIMO: El plazo total de ejecución del servicio es de 75 días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno por parte del ITO.

OCTAVO: La ejecución del Servicio contratado, así como los servicios eventuales complementarios, necesarios para la ejecución del mismo, se efectuará en la forma y condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, especificaciones técnicas, anexos y aclaraciones, asimismo estará obligado el contratista a cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en estos.

NOVENO La Unidad Técnica quedará a cargo de don Marco Matute Carvajal, constructor civil de la Dirección de obras de la Ilustre Municipalidad de cerrillos, nombramiento que consta en decreto exento N°202/2437/2012, quien actuará como Inspector Técnico y velará por el correcto cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMO: Según lo estipulado en anexo 7 de documentos acompañados por la empresa adjudicada, no se realizarán subcontrataciones.

La municipalidad podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista, en el evento de verificarse cualquier incumplimiento al presente instrumento, a sus bases, especificaciones técnicas y oferta realizada por el proveedor.

DÉCIMOPRIMERO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **"GLOBAL INCO"**, son doña **GLORIA VERDUGO GONZALEZ** y don **ALFREDO NAVARRO TAMAYO.**

DÉCIMOSEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMOTERCERO: La personería de doña **GLORIA VERDUGO GONZÁLEZ**, para actuar en representación de la empresa, consta en escritura pública de modificación de sociedad, de fecha 01 de agosto del 2008, otorgada ante don Félix Jara Cadot, , Notario Público de Santiago, Titular de la Notaria Cuadragésima Primera. La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, como Alcalde de la ilustre municipalidad de cerrillos, consta en Acta de Proclamación y sentencia de proclamación de alcalde del primer tribunal de la Junta Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012 y en Acta de Instalación del concejo comunal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, de fecha 6 de diciembre del año 2012".

DÉCIMOCUARTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **GLORIA VERDUGO GONZÁLEZ**, en representación de la empresa **"GLOBAL INCO"**, haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

GLORIA VERDUGO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA GLOBAL INCO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MBF